



# Resolución Directoral

R.D. N° 210 -2017-CENFOTUR/DN

Barranco,

28 DIC 2017

## CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo numeral 76.1 del artículo 76° establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; y precisando en su artículo 77°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la Infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27239, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo N° 1252 establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el literal g) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el Ministro, en su calidad de Órgano Resolutivo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector y la elaboración de expedientes técnicos o





# Resolución Directoral

equivalentes, las cuales pueden ser objeto de delegación, debiendo ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 4.5 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobadas por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la Unidad Orgánica de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, designada por el Órgano Resolutivo y registrada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para cada inversión en el aplicativo informática del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato de Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones de la indicada Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2017-MINCETUR de fecha 15 de septiembre de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de septiembre de 2017, designa en el marco del Decreto Legislativo, como Unidad Formuladora del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR:

UNIDAD ORGANICA	RESPONSABLE
Dirección Nacional del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR	Madeleine Rosa María Burns Vidaurrázaga – Directora Nacional del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR

Que, el Decreto Ley N° 22155, Ley de Creación del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR dispone en su artículo 10° que el Director es la máxima autoridad de la entidad titular del Pliego Presupuestal correspondiente;

Que, a fin de optimizar el accionar de la Entidad, corresponde delegar las facultades y atribuciones administrativas y de gestión que no sean propias de dicho cargo, por lo que resulta necesario emitir la Resolución Directoral que formalice dicha aprobación;

Que, asimismo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario emitir la Resolución Directoral que formalice dicha delegación de facultades, para las gestiones en materia de inversión;





# Resolución Directoral

Con la visación, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, la la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DELEGAR** al Jefe de Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, la facultad de ser el encargado de realizar las coordinaciones, supervisión y desarrollo de las inversiones de la Entidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que realice el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Académica, Dirección de Formación Académica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Marketing Institucional del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, y otras áreas respectivas.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

  
MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA  
Directora Nacional  
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO

